CONTRATO Nº.	112-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA DE OBRA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ-CÓRDOBA
CONTRATISTA	TELEMATIK SAS, persona jurídica, identificada con el NIT N° 900.653.118-7, Representada Legalmente por DOMINGO SEGUNDO GARAVITO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía 92.642.697 de Sincelejo
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, CÓRDOBA**
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($2.879.048.590,70,oo)
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **SABIAN JOSE VITOLA MARRUGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.197.213.303, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San José de Uré – Córdoba, identificado con NIT 90.220.061-8, en su calidad de alcalde encargado y representante legal del Municipio, conforme al Decreto DEC2022-0322 del 21 de octubre de 2022, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procedimientos contractuales, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra TELEMATIK SAS, persona jurídica, identificada con el NIT N° 900.653.118-7, Representada Legalmente por DOMINGO SEGUNDO GARAVITO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía 92.642.697 de Sincelejo, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de San José de Uré es ofrecer bienes y servicios públicos de excelente calidad, para elevar el nivel vida de sus asociados e impulsar la formación continua del capital humano y lograr el desarrollo socioeconómico y ambiental para ser cada vez más competitivo. En un ambiente de sana convivencia, participación democrática, libertad y justicia social, con el goce de garantías y derechos individuales y colectivos, y el

contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque satisface una necesidad de interés general, ya que contribuye al bienestar de la comunidad con la construcción de sistemas de autogeneración eléctrica en viviendas rurales no interconectadas del municipio.

II. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
III. Que la Oferta del Proponente TELEMATIK S.A.S. resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública LP-MSJU-007-2022
IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Licitación Pública de Obra identificada con el LP-MSJU-007-2022.
V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
VI. Que por medio de la Resolución N°0480 de fecha 1 de noviembre de 2022 el Municipio adjudicó la presente Convocatoria, por ser la oferta del contratista adjudicado la más favorable para el Municipio

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es el **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, CÓRDOBA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato es DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($2.879.048.590,70,oo). El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, entregará el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido porparte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** De conformidad con lo establecido por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, Para el manejo del anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto EL CONTRATISTA deberá presentar

certificación de la constitución de una fiducia para elmanejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, **f)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ LA CORDOBA, pagará al CONTRATISTA, el valor de hasta el noventa por cientos (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que efectivamente el contratista haya ejecutado, aplicándole laamortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance yel faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firmadel interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial deobra o final, según sea el caso. e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de las obras y con el recibo a satisfacciónpor parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecida en la cláusula 6° del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA. El plazo del Contrato es de CINCO (5) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, conlealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato o de El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, directamente. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventorhaga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avancede obra para las cuales lo cite El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, o el interventor del contrato. **f)** Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. (Si el contratista en su oferta opta por solicitar anticipo) **g)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales eindemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. **k)** Mantener la reserva profesionalsobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridady salud en el trabajo (SG-SST). **CLÁUSULA 6– OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos ensu propuesta económica. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades

de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ Departamento de CORDOBA, y la hoja de vida del reemplazante, y El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ Departamento de CORDOBA, aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ Departamento de CORDOBA. **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a laejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas oun tercero contra El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **k)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **l)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **m)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentrodel año siguiente a la entrega de las obras. **n)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridaspara la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **ñ)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **o)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollode las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debefirmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar

foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ. **p)** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **q)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entregafinal de la misma. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información ydocumentación requerida por el Interventor o por El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ. **s)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **t)** Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **u)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre obras civil **v)** El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias a que haya lugar, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para elcumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. **w)** Cumplir con latotalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **x)** Informar oportunamente al interventor y a El Municipiode SAN JOSÉ DE URÉ, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **y)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. **z)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme,para su inmediato reconocimiento. **aa)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **bb)**Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos,que hacen parte integral del contrato de obra. **cc)** Informar oportunamente a El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en

el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratistay el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 10 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista contraídas en el presente contrato, y así como la estimación de perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, y a efectos de respetar el debido proceso a que se refiere el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio observará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas solo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas,

no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 13.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 15 días por causas imputables al Contratista. 13.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días. 13.3 Además cuando se den los supuestos de que trata el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a sus costas, Garantía Única de Contrato Estatal ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, para amparar a favor de EL MUNICIPIO los riesgos asegurables siguientes:

DESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Igual al plazo del contratoy hasta cuatro (4) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e Indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Igual al plazo del contratoy tres (3) años más
Calidad y estabilidad delas obras	Quince por quince (15%) del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de laobra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del CONTRATANTE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o

iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CONTRATANTE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que

se surtirá ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el Municipio de San José de Uré, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de comercio con jurisdicción en el Municipio de San José de Uré, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección indicada a continuación: Oficina jurídica, palacio Municipal, calle 8 N°1ª-95 San José de Uré. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación municipal, quien contará con la interventoría externa para tal fin. **CLÁUSULA 23 – INTERVENTORÍA.** El municipio contratará una interventoría externa para ejercer el control y vigilancia. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 24.1 Estudios y documentos previos. 24.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y para su ejecución, se requiere la aprobación de la garantía, y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y en general del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato señalados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 26 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, apropiación que está respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal 322 de fecha 31 de agosto de 2022 por valor de $2.869.529.283 y 00081 de fecha 11 de febrero de 2022, por valor de $25.000.000, del presupuesto general del Municipio. **CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD** En caso que exista información sujeta a alguna reserva

legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN.** En el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses a la expiración del plazo de ejecución y en general para estos efectos se seguirá el procedimiento establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1983, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar aún acuerdo, conciliación y transacción entre las partes que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior de conformidad con el artículo 219 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**, el lugar de ejecución es en la zona rural del Municipio de San José de Uré y el domicilio el Municipio de San José de Uré.

En constancia se firma en San José de Uré, Córdoba, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022.

SABIAN JOSE VITOLA MARRUGO
Alcalde Municipal Encargado
Decreto DEC2002-0322
Municipio de San José de Uré

DOMINGO SEGUNDO GARAVITO BERNAL
Representante legal
TELEMATIK SAS
Contratista

Revisó: Leydi Lobo - AJE